



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO Nº

173

LA SERENA,

03 FEB. 2017

**VISTOS:**

El certificado del Secretario Municipal de fecha 31 de enero de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión extraordinaria Nº 1057, de fecha 31 de enero de 2017; el recurso de reposición presentado con fecha 27 de enero de 2017 por don Javier Ortega Salas, en representación, según señala, de la Sociedad Comercial Premium Limitada; el Decreto Alcaldicio Nº 38, de fecha 20 de enero de 2017; el certificado del Secretario Municipal de fecha 19 de enero de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1055, de fecha 18 de enero de 2017; el ordinario Nº 06-399, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 26 y 27 de noviembre de 2016; el Decreto Alcaldicio Nº 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio Nº 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 38, de fecha 20 de enero de 2017, se rechazó la renovación de la patente de alcoholes Rol Nº 400340, categoría depósito de bebidas alcohólicas (botillería), cuyo titular es la Sociedad Comercial Universal Premium Limitada, para el establecimiento ubicado en avenida Cuatro Esquinas Nº 1.573, La Serena, de nombre de fantasía "Universal Premium".
- 2.- Que dispone el artículo 59 de la ley Nº 19.880, que el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.
- 3.- Que con fecha 27 de enero de 2017, don Javier Ortega Salas, como representante legal de la Sociedad Comercial Premium Limitada, dedujo recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio referido en el numeral anterior, fundando en lo siguiente: a) Que conforme da cuenta la parte considerativa del Decreto Alcaldicio Nº 38, el único antecedente que se habría tenido a bien para sustentar tan categórica decisión sería la consulta general a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, en el caso de su mandante la "Junta de Vecinos Milagro de la Trinidad"; b) Que contaban con la autorización de la misma Junta de Vecinos que hoy se opone para desarrollar la actividad; c) Que originalmente el negocio estaba proyectado para ubicarse en Avenida Cuatro Esquinas Nº 1.509, y que por sugerencia de la Sección Patentes y Dirección de Obras, se postergó su explotación para tramitar con posterioridad el cambio de domicilio a aquél en que se otorgó la patente rechazada, habiendo mediado autorización expresa de la misma organización; d) Que los hechos expresados por la Junta de Vecinos no fueron sustentados por un informe de Carabineros; e) Que no existen reclamos ni denuncias asociadas a la actividad en Carabineros; f) Que el local comercial abrió sus puertas el 22 de diciembre de 2016, y que los hechos que denuncia la carta de la Junta de Vecinos han debido tener lugar a menos de un mes de su funcionamiento, cuestión que resulta "a lo menos dudosa"; g) Que el giro del establecimiento no se limita a la venta de licores sino también a productor gourmet de alto valor, lo que atrae a un público más selecto y con poder adquisitivo, lo que debiese ser considerado como un beneficio y no un perjuicio; h) Que la inversión alcanza una suma cercana a los 60 millones de pesos, y que el perjuicio comercial es ingente; i) Que actualmente se desempeñan 5 personas en el local, las que quedan sin trabajo por la decisión municipal; j) Que la decisión resulta carente de fundamento, resultando arbitraria, carente de sustento fáctico y vulnera el derecho fundamental a desarrollar libremente una actividad económica; y k) Que solicita que la decisión sea incorporada en la tabla de la sesión fijada para el día 31 de enero de 2017, para que sea revocada y, en su lugar, se renueve la patente de alcoholes.
- 4.- Que de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, dictamen Nº 34952, de 2016, en lo que interesa, resulta procedente que, en caso de interponerse dentro de plazo una solicitud de reposición por el rechazo a la renovación de patentes de alcoholes, sea el jefe comunal respectivo quien conozca de esas presentaciones, y en caso de ser procedente la revisión de

tal decisión, solicite el pronunciamiento del concejo municipal. Que en la especie, atendido a que el establecimiento comercial donde se desarrolla la actividad autorizada no presenta observaciones por parte de la Dirección de Obras, se estimó procedente solicitar el pronunciamiento del referido órgano colegiado.

5.- Que en la sesión extraordinaria del Concejo N° 1057, de fecha 31 de enero de 2017, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre el recurso presentado por don Javier Ortega Salas, tal como se ha reseñado en el considerando N° 3 de este instrumento, agregando lo siguiente: a) Que la Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad, mediante carta de fecha 30 de enero de 2017, reitera sus argumentos para el rechazo de la patente de alcoholes y entregan cartas de apoyo emitidas por la comunidad de vecinos "Serena Oriente Norte" y la Organización Vecinal Stella Díaz Varín; b) Que Carabineros, mediante informe N° 14, de fecha 25 de enero de 2017, señala que el reclamo de vecinos se manifiesta en Avenida Cuatro Esquinas, sobre todo en aquellos que están más cercanos al local, reclamando por vehículos mal estacionados y música con alto volumen, que la estadística de delitos en los último 3 meses es baja, y que en su oportunidad la Junta de Vecinos que reclama se encontraba inactiva (octubre de 2016); c) Que el local no presenta observaciones por parte de la Dirección de Obras, que fue aprobado con fecha 13 de octubre de 2016 y que comenzó a funcionar en diciembre del mismo año. Que junto con lo anterior se dio cuenta de los antecedentes entregados en la sesión ordinaria N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017, a saber, la opinión de la Junta de Vecinos El Milagro de la Trinidad, tal como consta en el Decreto Alcaldicio N° 37, de fecha 20 de enero de 2017.

6.- Que tal como lo ha certificado el Secretario Municipal 31 de enero de 2017, y luego de la presentación del funcionario mencionado en el numeral anterior, el Concejo acordó, por mayoría, no renovar la patente de alcoholes de que es titular la sociedad que el recurrente representa.

#### DECRETO:

1. **RECHÁCESE LA REPOSICIÓN** presentada por don Javier Ortega Salas, en contra del Decreto Alcaldicio N° 38, de fecha 20 de enero de 2017, que rechazó la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400340, categoría depósito de bebidas alcohólicas (botillería), cuyo titular es la Sociedad Comercial Universal Premium Limitada, para el establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1.573, La Serena, de nombre de fantasía "Universal Premium", conforme a los antecedentes expuesto en los vistos y considerando del presente acto, y el rechazo del Concejo, el que se ha manifestado en la sesión extraordinaria N° 1057, de fecha 31 de enero de 2017.
2. **NOTIFÍQUESE** al recurrente por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

#### Distribución:

- Sr. Javier Ortega Salas
  - Sección Patentes Comerciales (2)
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MAR/LLR/MP/V/VRS